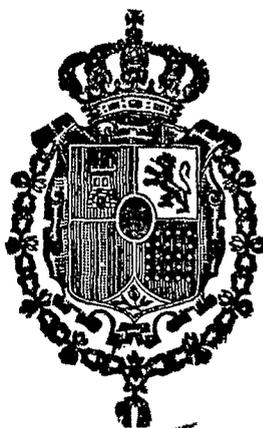


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al comandante de Artillería D. Restituto Tenés y Muñoz, que se halla en situación de reemplazo en ese distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Obras del Depósito de la Guerra

Circular. Excmo. Sr.: Ejecutados por el Depósito de la Guerra los trabajos para la formación de un croquis de las kabilas de Guelaya y Kebdana en la escala de 1:200.000, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar á dicho establecimiento para que efectúe una tirada de mil ejemplares del referido croquis, y una vez terminada, se ponga á la venta al precio de una peseta cincuenta céntimos ejemplar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que por el Depósito de la Guerra se haga una tirada de 500 ejemplares del «Reglamento para la

contratación administrativa en el ramo de Guerra», aprobado por real orden circular de 6 de agosto del corriente año, poniéndose á la venta al precio de 0'50 pesetas ejemplar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que por el Depósito de la Guerra se haga una tirada de 500 ejemplares del «Reglamento de uniformidad del Arma de Caballería», aprobado por real orden circular de 24 de agosto del corriente año, poniéndose á la venta al precio de una peseta ejemplar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

Prácticas de Estado Mayor

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente de Caballería don José Frutos Dieste, y el de Infantería D. Luis Ramírez Ramírez, ambos alumnos de la Escuela Superior de Guerra, destinados para efectuar las prácticas reglamentarias en el regimiento de Infantería Vergara núm. 57 y en el 5.º regimiento montado de Artillería, pasen á continuarlas, respectivamente, en el regimiento de Infantería Girona núm. 22 y en el de Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, sin causar baja en las unidades de sus armas á que actualmente pertenecen para los efectos administrativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

SECCION DE INFANTERIA

Abonos de tiempo

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con escrito de 25 de junio último remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el sargento maestro de banda del regimiento Infantería de Granada núm. 34, **Alonso Aparicio Peral**, en súplica de que para los efectos de retiro le sirva de abono por entero el tiempo que permaneció con licencia ilimitada antes de su ingreso en filas; y oponiéndose á esta clase de concesiones varias disposiciones, entre ellas las reales órdenes de 17 de abril de 1889 (C. L. número 161), 22 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 500) y lo resuelto en la de 19 de junio de 1895 (D. O. núm. 135), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con escrito de 12 de julio último remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el músico de 3.ª del regimiento Infantería de Navarra núm. 25, **Manuel Camilo Quintana**, en súplica de que se le acumulen los distintos períodos en que ha servido como músico de 3.ª, para tener derecho á la gratificación que á los de su clase concede la real orden de 16 de octubre último (C. L. núm. 176), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Depósitos

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con escrito de 4 de febrero último remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Guña núm. 67, hoy del de la Princesa núm. 4, **Octavio Carrasco Surroca**, en súplica de que le sea devuelto el depósito que constituyó para contraer matrimonio, ya que por real orden de 28 de febrero de 1907 (C. L. núm. 39) no están obligados á constituirlo los sargentos á quienes se hubiesen aplicado los beneficios de indulto; resultando que aquella soberana disposición exime de que hagan depósitos, pero que en manera alguna autoriza á que se devuelvan los ya hechos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la tercera región.

Destinos

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de agosto próximo pasado, promovida por el segundo teniente de la reserva gratuita de Infantería, **D. Francisco Garcia Pinón**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva retribuida y se le destine al ejército de operaciones en Melilla; y teniendo en cuenta que tanto para el destino á campaña de los oficiales de la reserva gratuita, como para su ingreso en la escala de reserva retribuida, se precisa una disposición especial que no se ha dictado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con escrito de 20 del mes próximo pasado remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el sargento maestro de banda del regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 53, **José López Fical**, en súplica de que sea destinado á dicho cuerpo su hijo Andrés, corneta en el de Zamora núm. 8, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por estar derogadas cuantas disposiciones autorizan los cambios de cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería **D. Primitivo Peire Cabaleiro**, con destino en el regimiento del Infante núm. 5, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª Candelaria Antrán Fierro**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.), **D. Gregorio Blázquez Artigues**, con destino en el regimiento de Vergara número 57, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª Filomena Santini Torres**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Oenta núm. 60, don **Ramón Lladó Pitalúa**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 de agosto próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª María Dolores Lara Lara**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Gerona núm. 22, **Antonio Quintín Aldea**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 de agosto próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª Dominica María Buenaga Baquero**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Saboya núm. 6, **Ramón Valero San Nicolás**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de agosto próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª María Corral Ardura**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Reemplazo

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 24 de agosto último, promovida por el comandante de Infantería **D. Saturio Ainsúa González**, perteneciente á la caja de recluta de Monforte núm. 113, en solicitud de pasar á situación de reemplazo en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Reserva gratuita

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 17 de agosto próximo pasado, promovida por el sargento de Infantería, en situación de segunda reserva en el regimiento Infantería de Luca número 62, y con destino civil en la aduana de Palma, don **Cosme Gayá Barcaló**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita; y reuniendo el interesado las condiciones exigidas en los artículos 4.º y 6.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 47b), el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el mencionado empleo con antigüedad de 29 de julio del corriente año; quedando afecto á la Subinspección de Palma (Baleares).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Baleares.

Supernumerarios

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 27 de agosto último, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Vergara núm. 57, **D. Juan Ortíz Rivero**, en solicitud de pasar á la situación de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por no existir excedencia en la clase á que el recurrente pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

SECCION DE CABALLERIA

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente del regimiento Cazadores de Seema, 22 de Caballería, **D. Manuel Matos Benitez**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 de agosto próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª María de la Concepción Santonia y Frieria**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Alumbrado

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder al aumento de 40 luces extraordinarias en el alumbrado del cuartel del Prado de San Sebastián de esa capital, ocupado por el tercer regimiento mixto de Ingenieros, de conformidad á lo prevenido en la real orden de 20 de mayo de 1868 y limitaciones que previene la de 13 de octubre de 1897 (C. L. núm. 268); debiendo afectar el gasto al capítulo 10.º, artículo 1.º del actual ejercicio, servicio de acuartelamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de oficial 2.º en propuesta extraordinaria de ascensos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 30 de diciembre de 1903 (C. L. núm. 192), á los que lo son terceros del cuerpo de Administración militar, desti-

nados, respectivamente, en la Capitania general de la cuarta región y en la Subintendencia del Gobierno militar de Melilla, D. Antonio Pezzi y Luque y D. Francisco Amescua y Lanzas, por haber cumplido tres años de efectividad y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de 5 del corriente mes. Es asimismo la voluntad de S. M., que los referidos oficiales continúen prestando sus servicios donde actualmente se hallan destinados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la cuarta región y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 9 y 31 de julio y 6 de agosto últimos, desempeñadas en los meses que se expresan, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Francisco Achalandalazo y Barrera y concluye con D. Agustín Riu Batista, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	dónde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		MES DE NOVIEMBRE DE 1907											
Ingenieros de la Comandancia de Gran Canaria.....	1.º teniente.	D. Florencio Achalandalazo y Barrera.....	57 y 58 del reglamento de 18 de marzo de 1908	Las Palmas..	Arrecife.....	Inspeccionar las obras del muelle de abrigo y embarque de Arrecife.....	11	nobre.	1907	25	nobre.	1907	15
		MES DE ENERO DE 1908											
Reg. Inf.ª de Tenerife.....	Capitán.....	D. José Cáceres Sánchez.....	10 y 11	Tenerife....	Orotava.....	Asistir como suplente á un Consejo de guerra.....	9	enero.	1908	12	enero.	1908	4
		MES DE MARZO DE 1908											
Ingenieros de la Comandancia de Gran Canaria.....	1.º teniente.	D. Florencio Achalandalazo y Barrera.....	57 y 58 del reglamento de 18 de marzo de 1908	Las Palmas..	Arrecife.....	Inspeccionar las obras del muelle de abrigo y embarque de Arrecife.....	11	marzo.	1908	24	marzo.	1908	14
		MES DE JUNIO DE 1909											
Subint.ª mar. Gran Canaria...	C.º guerra 1.ª	D. Luis Fernández Arroyo....	10 y 11	Las Palmas..	Arrecife.....	Subastar el pan y pienso de las fuerzas y ganado.....	14	junio.	1909	18	junio.	1909	5
Idem.....	Oficial 1.º	» Luis García de la Beldad...	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	idem.	1909	18	idem.	1909	5
Idem.....	Oficial 2.º	» Eugenio de Nicolás.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	idem.	1909	18	idem.	1909	5
Comisión mixta Canarias...	Coronel.....	» Baldomero Lersundi Calvo.	10 y 11	Tenerife....	La Palma.....	Instruir diligencias.....	6	idem.	1909	17	idem.	1909	12
Reg. Inf.ª de Tenerife.....	1.º teniente.	» José Granda Alvarez.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	idem.	1909	17	idem.	1909	12
Idem.....	Comandante.	» Federico Noda García.....	10 y 11	Idem.....	Gomera.....	Idem.....	16	idem.	1909	24	idem.	1909	9
Idem.....	1.º teniente.	» Roberto Latorre González..	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16	idem.	1909	24	idem.	1909	9
Bón. Caz. de Lanzarote.....	T. coronel..	» Luis Sancho Miñano de Castro.....	10 y 11	Idem.....	Las Palmas.....	Prestar declaración.....	23	idem.	1909	30	idem.	1909	8
Reg. Inf.ª Orotava.....	1.º teniente.	» Enrique Carvajal Balsa....	10 y 11	Orotava.....	Tenerife.....	Formar parte del tribunal de exámenes de sargentos para oficiales.....	10	idem.	1909	23	idem.	1909	14
Idem.....	Otro.....	» Elisardo Edel Rodríguez...	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Cobrar libramientos.....	25	idem.	1909	31	idem.	1909	6
Bón. Caz. Lanzarote.....	Otro.....	» Manuel Morán Ballesteros..	10 y 11	Arrecife....	Las Palmas.....	Idem.....	23	idem.	1909	30	idem.	1909	8
Idem Gomera-Hierro.....	Otro.....	» Eladio Lanza de la Cruz...	10 y 11	Gomera.....	Tenerife.....	Idem.....	22	idem.	1909	30	idem.	1909	9
Idem La Palma.....	Otro.....	» José Pérez Andreu.....	10 y 11	La Palma...	Idem.....	Idem.....	23	idem.	1909	27	idem.	1909	5
Idem de Fuerteventura.....	Otro.....	» Julio de Cobia Ibáñez.....	10 y 11	Pto. Cabras..	Las Palmas.....	Idem.....	23	idem.	1909	29	idem.	1909	6
Idem.....	Soldado.....	Felipe Rodríguez Francés....	22	Idem.....	Idem.....	Acompañar al anterior.....	23	idem.	1909	29	idem.	1909	6
Reg. Inf.ª de Guía.....	1.º teniente.	D. Amador Esponda Valdés...	24	Las Palmas..	Guía.....	Conducción de caudales.....	27	idem.	1909	29	idem.	1909	3
Artillería de Canaria.....	Otro.....	» Agustín Efu Batista.....	24	Haria.....	Lanzarote.....	Idem.....	1.º	idem.	1909	2	idem.	1909	2

Madrid 7 de septiembre de 1909.

LENARES

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR**Destinos**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico mayor de Sanidad Militar **D. Carlos Vieites y Pérez**, que presta sus servicios en el Colegio de huérfanos de María Cristina (sección de varones), pase destinado en comisión, y sin causar baja en su destino, al hospital militar de Granada, efectuando la incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones,

Reserva gratuita

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de agosto último, promovida por el recluta de la zona de reclutamiento de Pontevedra **D. Alejo Biz y Jurado**, residente en Tuy, en súplica de que se le conceda el ingreso en la reserva gratuita facultativa de Sanidad Militar, por ser licenciado en medicina y cirugía, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el referido recluta figure como médico en la citada reserva, con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º del reglamento de la misma, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS**Abonos de tiempo**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente de Carabineros, **D. Francisco Gómez Ferner**, en solicitud de abono de tiempo, y teniendo en cuenta lo preceptuado en la real orden de 20 de febrero de 1907 (D. O. núm. 42), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de agosto próximo pasado, ha tenido á bien conceder al recurrente el abono del tiempo que permaneció cursando estudios en el Colegio preparatorio militar de Zaragoza, ó sea desde 1.º de octubre de 1892 hasta 21 de marzo del siguiente año, debiendo hacerse así constar en su hoja de servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

Accesos

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de primer teniente de dicho cuerpo á los cuatro segundos tenientes alumnos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con don **Francisco López Mancisidor** y concluye con **D. José Fernández de la Puente** y **Fernández de la Puente**, los cuales han terminado el plan de estudios reglamentario, debiendo asignárseles la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

Relación que se cita

- D. Francisco López Mancisidor.
- » Ricardo Murillo Portillo.
- » Juan Patero y d' Etchecopar.
- » José Fernández de la Puente y Fernández de la Puente.

Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Administración Militar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 1.500 pesetas, abonables desde 1.º del corriente mes, al oficial primero del cuerpo **D. José Marcus y Jiménez**, profesor de la referida Academia, por hallarse comprendido en el artículo 3.º del real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200); debiendo satisfacerse con cargo al fondo de material la correspondiente al mes actual, conforme previene la real orden de 1.º de octubre último (C. L. núm. 164), en el caso de percibirla su antecesor en el cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región y Director de la Academia de Administración Militar.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SECCION DE INFANTERIA**Vacantes**

Circular. Debiendo proveerse por concurso una plaza de herrador de 2.ª clase para la sección de ametralladoras afecta al regimiento Infantería del Príncipe número 3, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se hace saber que, los que deseen tomar parte en el mismo, lo solicitarán por medio de instancia al señor

coronel del citado regimiento, acompañando á la misma los documentos que dicha autoridad juzgue necesarios. Para dicho concurso podrán presentar sus instancias, los que han de tomar parte en él, antes de las 12 del día 25 del actual, fecha en que ha de verificarse.

Madrid 7 de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Enrique Crespo y Zaso

Circular. Debiendo proveerse por concurso una plaza de herrador de 2.ª clase para la sección de ametralladoras afecta al regimiento Infantería de Ouenca número 27, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se hace saber que, los que deseen tomar parte en el mismo, lo solicitarán por medio de instancia al señor coronel del citado regimiento, acompañando á la misma los documentos que dicha autoridad juzgue necesarios. Para dicho concurso podrán presentar sus instancias, los que han de tomar parte en él, antes de las 12 del día 25 del actual, fecha en que ha de verificarse.

Madrid 7 de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Enrique Crespo y Zaso

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

Personal auxiliar de Sanidad Militar

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el jefe de la farmacia militar de esta plaza núm. 3, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en escrito de 12 del actual, núm. 919, y encontrándose comprendido el mozo de

la misma Bartolomé González Manso, en el art. 18 del reglamento de 9 de mayo de 1908 (O. L. núm. 77), de orden del Excmo. Señor Ministro se le concede el aumento propuesto, asignándole, desde primero del mes actual, el jornal diario de tres pesetas.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Pedro Altayó

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar de la primera región.

Señores Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Director del Laboratorio Central de medicamentos.

INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

Destinos

Circular. Los jefes de los cuerpos ó comisiones liquidadoras á que hubiesen pertenecido en Cuba los soldados repatriados Laureano Arizo Menéndez, Mariano Pastor Benigno y Francisco González Ortiz, se servirán participar á esta Inspección general á la posible brevedad.

Madrid 6 de septiembre de 1909.

El Inspector general accidental,
Eduardo Francés.

FALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA